

Magdalena, 4 DE FEBRERO DE 2019.-

DECRETO N° 205/18.-

VISTO:

El Expte. Letra S n° 162 / 19, mediante el cual se tramita el transporte Magdalena – Atalaya, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 30 de ENERO del corriente año ha sido suscripto contrato con la Firma del Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS – D.N.I. 21.595.130, por el término de 3 (tres) meses, del 1 de ENERO al 31 de MARZO de 2.019.-

Que, dado la condición de servicio público es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, según Art. 53 de la L.O.M..-

Que, deben efectuarse los trámites administrativos tendientes a la convalidación del mismo.-

POR ELLO



El Intendente Municipal de Magdalena, en uso de sus atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato suscripto con Firma del Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS – D.N.I. 21.595.130, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, Cdor. ANDRES LUCIANO GARCIA.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.



Cr. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena



CONTRATO REGISTRADO BAJO EL NRO. 148 / 19.-

ADDENDA

Entre la Municipalidad de Magdalena, Partido del mismo nombre a los 13 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal LIC GONZALO PELUSO, quien concurre acompañado a los efectos de la refrendación correspondiente por el Sr. Secretario de Hacienda, Ctdor. ANDRES LUCIANO GARCIA, denominada en lo sucesivo "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y el Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS, D.N.I. 21.595.130, con domicilio en Dr. Pepe Nro. 39 entre Mitre y Provincias Unidas de la localidad de Bartolomé Bavio, Partido de Magdalena, en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente convienen en celebrar la presente ADDENDA AL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE AUTO TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, firmado oportunamente, bajo las modalidades y condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

ARTICULO 1ro.) Las partes convienen en modificar el art. 6 del Contrato mencionado Ut Supra, el que quedará redactado de la siguiente manera :

ARTICULO 6*): TARIFAS: El cuadro tarifario a partir del mes del 1de Marzo de 2019 para los pasajes de transporte urbano (público y escolar) en los recorridos entre Magdalena – Empalme y Empalme – Atalaya de \$ 10,00 (pesos diez) a \$ 15,00 (pesos quince) y el tramo Magdalena-Atalaya de \$ 20,00 (pesos veinte) a \$ 25,00 (pesos veinticinco) y el boleto secundario de \$ 7,00 (pesos siete) a \$ 10,00 (pesos diez).-

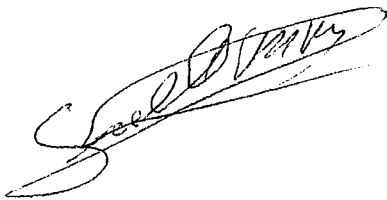
Dr. ANDRES LUCIANO GARCIA
Secretario de Hacienda

LIC. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal

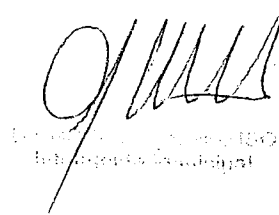
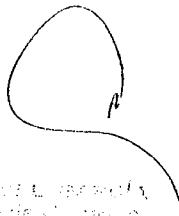
ARTICULO 2do) A todo evento que surja de la presente adenda las partes fijan sus domicilios donde serán válidas las notificaciones que entre ellas de cursen:

LA MUNICIPALIDAD en calle Brenan N* 970 de Magdalena, Pdo. De Magdalena y
EL CONTRATISTA en calle Dr. Pepe Nro. 39 entre Mitre y Provincias Unidas de la
localidad de Bartolomé Bavio, Partido de Magdalena - Provincia de Buenos Aires.-

No siendo para más, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad.-



DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA
Secretaría de Planeación
y Desarrollo Urbano



DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA
Secretaría de Planeación
y Desarrollo Urbano

